



REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA ORDENANZA

La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia y el comité de emergencias municipal CODEM del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en cumplimiento de lo establecido en los artículos, 59, 61, 65, 80, 90, 94, 145, 245 y 321 de conformidad en lo preceptuado en los artículos 3 y 25 numeral 1 de la declaración universal de los derechos humanos, 6 numeral 1 del pacto internacional de derechos civiles y políticos, 12 numeral 1 y 2 literal c) del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales; 1 y XI de la declaración americana de los derechos y deberes del hombre; 4 numeral 1 de la convención americana sobre derechos humanos y 10 numeral 1 y 2 literal d) del protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos, en materia de derechos económicos sociales y culturales: emite la presente **ORDENANZA DE LEY SECA** en el sentido que se le ordena a **TODOS LOS HABITANTES** del municipio de Villanueva que quedan terminantemente prohibido la distribución y venta de bebidas alcohólicas en el término municipal en los siguientes horarios de Lunes a Domingo: de las cinco de la tarde 5:00 pm a las siete de la mañana 7:00 a.m. y sigue en vigencia a partir del día lunes 26 de julio hasta segunda orden, que la venta de bebidas alcohólicas queda exclusivamente para pulperías que tienen autorizados sus permisos con venta de cervezas para llevar, supermercados, tiendas de conveniencias, no está permitido la venta y consumo, en bares, billares, discotecas, club nocturnos, Drivein, karaokes y expendios de bebidas alcohólicas, ya que dependemos de lo que decida la **MESA INTERSECTORIAL Y SINAGER**, por lo que se les solicita Proceder a acatar la presente ordenanza a fin de prevenir el contagio de la epidemia del **CORONAVIRUS (COVID -19)** así mismo llama a la población a mantenerse informado, tomar todas las medidas de higiene emitidas por la secretaria de salud a fin de evitar el contagio y permanecer en sus hogares. La presente **ORDENANZA** es de cumplimiento inmediato y obligatorio considerándola con tiempo indefinido hasta resolver la problemática. Aclaro que de no acatarse la presente **ORDENANZA** en caso de incumplimiento nos veremos en la obligación a las imposiciones de multas de Lps 1,000.00 a Lps 5,000.00 correspondientes mismas que están establecidas en la ley de policía.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 26 días del mes julio del año 2021.

Abogada Susela Del Moral

DIRECTORA DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA



REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA
ORDENANZA

La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere emite la presente **ORDENANZA** en el sentido que se **ORDENA** al señor **BERNARDO NERY** vecino de la aldea Las Cañadas de este municipio de Villanueva departamento de Cortes proceder a realizar limpieza y poda de árboles a las orillas de su propiedad ya que la maleza está obstaculizando el paso libre de los vehículos y en aplicación al decreto de emergencia emitido por las autoridades municipales y a nivel de gobierno así mismo en aplicación a los artículos 152 numeral 3 de la ley de policía y de convivencia social, en relación a los artículo 18 y 29 de la ley del sinager, proceda a acatar la presente ordenanza a fin de contribuir con la campaña y combate a la epidemia de dengue, limpiando de manera inmediata cada predio, para evitar el criadero de sancudos. La presente **ORDENANZA** es de cumplimiento inmediato y obligatorio considerándola con tiempo indefinido hasta resolver la problemática. aclaro que de no acatarse la presente **ORDENANZA** en caso de incumplimiento nos veremos en la obligación a las imposiciones de multas de Lps **1,000.00 a Lps 5,000.00** correspondientes mismas que están establecidas en la ley de policía artículo 142 numeral 4 Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes. Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 09 días del mes julio del año 2021.

Abogada Dalia Lili Morel

Directora Departamento Municipal de Justicia

